

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De una revisión al informativo, se pudo establecer que mediante auto No. 2772 del 7 de noviembre de 2023, se decretó la medida de embargo sobre las entidades financieras y/o bancaria, previamente se ordenó oficiar a las centrales de riesgo, sin que se haya librado el oficio correspondiente, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto, se **RESUELVE**:

DEVUELVASE el expediente a secretaria para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.20 fijado hoy **20-02-2024**. En constancia de lo anterior,

**DIEGO SEBASTIAN CAICEDO
ROSERO
Secretario**

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cb93f415f03aeb341417e5da9e07349a17fc358003f77d7d4422e9a1f47f525**

Documento generado en 19/02/2024 03:20:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>